



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 1 de 14

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado, adscrito al Viceministerio de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la atención de las etapas del procedimiento de determinación de la condición de refugiado, en aplicación del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de relaciones exteriores”*.

- DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado – Viceministerio de Asuntos Multilaterales.
- COMPETENTE CONTRACTUAL:** Viceministerio de Asuntos Multilaterales.
- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

El Estado colombiano es Parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, aprobada por la Ley 35 de 1961 y, del Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967, aprobado por la Ley 65 de 1979.

Por su parte, el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores”*, regula el procedimiento para la determinación de la condición de refugiado y establece las funciones relativas a la Comisión Asesora para la Determinación de la Condición Refugiado, en especial, la de recibir, tramitar y estudiar las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, presentadas por los extranjeros que se encuentren en territorio nacional.

Así las cosas, el Ministerio se encarga de tramitar las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado cuyas circunstancias del solicitante se ajusten a los requisitos legales dispuestos en el Decreto 1067 de 2015 o demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicione, es decir, efectúa el procedimiento de las solicitudes presentadas por aquellos nacionales extranjeros cuya situación se adecúe a la definición de refugiado contenida en el artículo 2.2.3.1.1.1. del Decreto 1067, la cual a su turno desarrolla los instrumentos internacionales en materia de refugio, a saber:

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 2 de 14

“[...] Definición. A efectos del presente capítulo, el término refugiado se aplicará a toda persona que reúna las siguientes condiciones:

a) Que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él;

b) Que se hubiera visto obligada a salir de su país porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente al orden público, o

c) Que haya razones fundadas para creer que estaría en peligro ser sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en caso de que se procediera a la expulsión, devolución o extradición al país su nacionalidad o, en el caso que carezca de nacionalidad, al país de residencia habitual. [...].”

De acuerdo con la disposición citada *supra*, se advierte entonces que el Ministerio de Relaciones Exteriores es competente para recibir, tramitar y estudiar las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, presentadas por los extranjeros que se encuentren en el territorio nacional.

En cumplimiento del procedimiento que traza el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015, el Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado se ha visto abocado a atender un incremento del 844% en las solicitudes de refugio, pasando de 625 en el 2017 a 53.643 con corte al 30 de junio de 2023, lo cual ha desbordado la capacidad en la atención oportuna de las solicitudes por parte del Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 3 de 14

Por las razones expuestas, el GIT de Refugio requiere de personas idóneas para que apoyen la gestión, así como la atención de las etapas del procedimiento de determinación de la condición de refugiado, con base en la normativa internacional e interna en materia de refugio.

REQUISITOS	
Nivel académico requerido	Título profesional en Ciencias sociales y humanas en NBC: Sociología, Psicología, Trabajo social, Lenguas modernas, lingüística y afines.
Formación adicional	No requiere
Experiencia relacionada	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada con la normativa internacional e interna en materia de refugio
Habilidades requeridas para la ejecución del contrato (competencias comportamentales básicas)	*Escucha activa
	*Argumentación
	*Capacidad analítica
	*Capacidad de síntesis
	*Trabajo en equipo

4. OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado, adscrito al Viceministerio de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la atención de las etapas del Procedimiento de Determinación de la Condición de Refugiado, en aplicación del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de relaciones exteriores”*.

4.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO Y AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

El contrato de prestación de servicios tiene como objetivo principal contratar un profesional en Psicología para que apoye al Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado, adscrito al Viceministerio de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la atención de las etapas del Procedimiento de Determinación de la Condición de Refugiado, aplicando la normatividad internacional y nacional vigente que regulan la materia.

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 4 de 14

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El mencionado objeto comprende las siguientes actividades que se encuentran en la clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO 80	FAMILIA 11	CLASE 16
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de Recursos Humanos.	Servicios de personal temporal.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

- 1) Contrato Interadministrativo _____
- 2) Contratación de empréstitos _____
- 3) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. _____
- 4) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes _____
- 5) **Contrato de prestación de servicios profesionales X**
- 6) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales _____
- 7) Arrendamiento o adquisición de inmuebles _____
- 8) Contrato de Comodato o Préstamo de Uso _____

5.1 JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:

***“[...] Contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*”**

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 5 de 14

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. [...]

6. CONDICIONES GENERALES:

6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación del registro presupuestal.

6.2 VALOR DEL CONTRATO: Hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$20.000.000)** Incluido IVA.

La presente contratación se encuentra soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6.3 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El valor del contrato se pagará al **CONTRATISTA**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

- Un primer pago por la fracción del primer mes de ejecución, calculada con base en valor mensual hasta por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$4.000.000)**, pagaderos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del informe de actividades del contrato. La cuenta de cobro deberá presentarse una vez aprobado el informe de actividades del contrato, junto con el certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor y demás trámites administrativos a que haya lugar.
- Tres (3) pagos mensuales vencidos, cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$4.000.000)**, pagaderos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del informe de actividades del contrato, el cual deberá presentarse el último día hábil de cada mes y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 6 de 14

- Un (1) último pago por las actividades realizadas en el último mes de ejecución, sin superar la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, pagaderos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del informe mensual sobre la ejecución del contrato, el informe final de ejecución del contrato y el certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el cual deberá presentarse el último día hábil de cada mes y demás trámites administrativos a los que haya lugar

Nota: Únicamente para efectos del pago, los meses se entenderán de treinta (30) días, es decir, que la sumatoria de las fracciones deberá completar (30) días.

El pago se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, certificado de cumplimiento a satisfacción del supervisor del contrato designado para el efecto y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Si los informes o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, el pago del mes de diciembre deberá ser tramitado conforme a las fechas de pago que establezca la Dirección Administrativa y Financiera en acto administrativo.

Todos los pagos serán consignados en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Con la primera cuenta de cobro, EL CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por la entidad bancaria donde conste el número de la cuenta en la cual se le pueden consignar los valores correspondientes a nombre de EL CONTRATISTA. La certificación de la entidad bancaria deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de factura o cuenta de cobro.

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 7 de 14

6.4 ADECUACIÓN A LOS PLANES DE INVERSIÓN, DE ADQUISICIÓN, PRESUPUESTO Y LEY DE APROPIACIONES, SEGÚN EL CASO, PLAN DE ACCIÓN: La contratación se realizará por el rubro de funcionamiento.
SI X NO

6.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

6.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado o quien haga sus veces, quien será notificada mediante correo electrónico y se denominará el supervisor del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO - ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR:

Para sustentar la presente contratación, se procede a validar las condiciones del mercado atendiendo lo dispuesto en el Manual de Colombia Compra Eficiente en donde se hace necesario cubrir dos áreas del análisis así: Análisis de la demanda y análisis de la oferta.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Efectuado el análisis de la demanda se encuentra en los históricos de la entidad además de consultas en la página web de Colombia Compra eficiente, todo lo anterior se coteja a fin de conocer los comportamientos de adquisiciones similares a la presente así:

	Año	Entidad	Objeto	Plazo	Valor
1	2023	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN SOCIOLOGO PARA EL APOYO A LA SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN EN LA SOCIALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN, LEGALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS FISCALES Y BALDIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR"	4 meses	11.200.000 COP
2	2023	CORTOLIMA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIOLOGO DE APOYO A LA SUBDIRECCION DE PLANIFICACION AMBIENTAL Y DESARROLLO	9 meses	37.047.600,00 COP

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 8 de 14

			SOSTENIBLE EN EL SEGUIMIENTO, A LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS POMCA		
3	2023	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTIONAR CON EL EQUIPO DE TRABAJO LA ATENCION A LA POBLACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INTEGRACION Y LOS DERECHOS DEL MIGRANTE, REFUGIADO Y RETORNADO EN EL MARCO DEL PROYECTO 7730	8 meses	68.440.000,00 COP
4	2023	PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA ATENCIÓN DE REFUGIADOS Y MIGRANTES EN LA DELEGADA DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA.	4 meses	10.400.000,00 COP
5	2023	ICBF REGIONAL VICHADA	PRESTAR SERVICIOS EN EL ÁREA DE PSICOLOGIA A LA DEFENSORIA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL PUERTO CARREÑO DE LA REGIONAL VICHADA, PARA APOYAR LOS TRÁMITES DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO Y DESCONGESTIÓN DE LAS DEFENSORÍAS DE FAMILIA.	171 días	20.958.900 COP

HISTORICOS:

	Año	Entidad	Objeto	Plazo	Valor
1	2023	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES A NIVEL REGIONAL ORIENTADA A LA POBLACIÓN MIGRANTE COLOMBIANA, RETORNADA Y NÚCLEOS FAMILIARES MIXTOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ.	6 meses	22.356.000.000 COP

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 9 de 14

2	2023	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Prestación de servicios profesionales, para brindar asistencia técnica en la gestión y desarrollo de programas, proyectos y actividades a nivel regional orientada a la población migrante colombiana, retornada y núcleos familiares mixtos en el Departamento del Cesar	6 meses	22.356.000.000 COP
3	2023	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COLOMBIA NOS UNE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL CIUDADANO EN LO RELACIONADO EN OFERTA DE SERVICIOS PARA COLOMBIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y EN LA ARTICULACIÓN CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL, GESTIÓN, REALIZACIÓN DE CONVENIOS, CREACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS, OFERTA GUBERNAMENTAL DE SERVICIOS DEL ESTADO COLOMBIANO AL EXTERIOR A TRAVÉS DE LOS CONSULADOS DE COLOMBIA EN EL EXTE.	6 meses	24.000.000 COP
4	2023	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COLOMBIA NOS UNE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL CIUDADANO EN LO RELACIONADO CON EL APOYO A LOS MULTIPLICADORES EN LA ORIENTACIÓN A LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, EL FORTALECIMIENTO Y LA CREACIÓN DE RELACIONES CON ORGANIZACIONES COLOMBIANAS Y LOCALES, EL TRABAJO ARTICULADO CON LÍDERES COLOMBIANOS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS	6 meses	24.000.000 COP

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 10 de 14

			PROYECTOS Y ACCIONES ESPECÍFICAS CON LA COLABORACIÓN		
5	2023	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES A NIVEL REGIONAL ORIENTADA A LA POBLACIÓN MIGRANTE COLOMBIANA, RETORNADA Y NÚCLEOS FAMILIARES MIXTOS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	155 días	22.356.000 COP

Del cuadro anterior, se evidencia que el objeto contractual se ajusta y asemeja a la necesidad del presente proceso, razón por la cual es comprobable y permite que se conozcan las condiciones de los posibles proveedores de estos servicios.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar al Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado en la atención de las etapas del procedimiento de determinación de la condición de refugiado presentadas por los extranjeros que se encuentren en el territorio nacional.
2. Proyectar y sustanciar los actos administrativos de trámite y definitivos que resuelvan las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, así como los actos de trámite cuando se requiera.
3. Mantener estricta reserva sobre la información que le sea suministrada en torno al objeto de las funciones que desempeñe.
4. Participar en las capacitaciones que se programen para el Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado.
5. Rendir los informes que le sean requeridos en atención al cronograma de actividades, y la realización de los objetivos mensuales que le hayan sido indicados por el Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado.

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 11 de 14

6. Presentar los soportes de pago de seguridad social que le sean requeridos por el supervisor del contrato y el último pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del presente año.

8.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

1. Deberá cumplir con todas las obligaciones y deberes que le asisten acorde con el Régimen General de la Protección de Datos Personales, consagrados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto No. 1377 de 2013, Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015 y demás normas vigentes en esta materia.
2. El contratista realizará el tratamiento de la información bajo la calidad de Encargado del Tratamiento, para lo cual deberá tener en cuenta los deberes que le asisten, contenidos en el artículo 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, previniendo que el responsable de la información contenida en la base de datos transmitida será el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, razón por la cual, será tratada por el contratista únicamente para los fines previstos por el responsable y bajo las instrucciones que este imparta o delimite.

9. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES:

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI _____ NO

10. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS

- Solicitud de la dependencia competente (Memorando)
- Estudios y documentos previos (GC-FO-30)
- Certificado de Talento Humano
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 12 de 14

11. DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

- Copia cédula de ciudadanía
- Formato Hoja de vida Función Pública SIGEP (con la última experiencia)
- Fotocopia del RUT
- Documentos de soporte de Seguridad Social Integral o aportes parafiscales
- Tarjeta Profesional
- Certificado de examen preocupacional
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes penales
- Certificado nacional de medidas correctivas
- Certificación bancaria

Fecha: 9 de agosto de 2023

ALEJANDRA BONILLA LEGUIZAMÓN
Embajadora

Coordinadora - G.I.T. - Determinación de la Condición de Refugiado
Secretaría Técnica de la CONARE
Viceministerio de Asuntos Multilaterales
Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería)

Proyectó: José Dámaso Hernández Zapata – Juan Pablo Arias Gaviria - Juan Sebastián Romero Escobar

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 13 de 14

ANEXO 1 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

En desarrollo del artículo, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

TABLA 1: Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Deficiente manejo en relación con la protección de datos personales	Posibles demandas judiciales y sanciones admirativas	2	4	3	Media

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Contratista	Seguimiento constante del correo manejo de la información que reposa en las bases de datos	Improbable	Bajo	Bajo	No	Supervisor	Inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contratista	Permanente

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 14 de 14

**ANEXO 2
ANÁLISIS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (SI APLICA)**

Requisitos Establecidos*	Nombre: <u>PADDY THALIA ORTIZ GOMEZ</u>	
	Cumple	
	Si	No
Título profesional en Ciencias Sociales y humanas en NBC: Sociología, Psicología, trabajo social, Lenguas modernas, lingüística y afines.	X	
Mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada con la normativa internacional e interna en materia de refugio	X	
Presentación completa de los documentos requeridos al contratista en el numeral 11	X	

Por lo anterior, se recomienda la contratación de PADDY THALIA ORTIZ GOMEZ, toda vez que cumple con el perfil requerido para adelantar las obligaciones asignadas, y que serán objeto del contrato, conforme a la información aportada en el siguiente orden:

- Título profesional en Psicóloga, expedido por la Universidad Politécnico Grancolombiano de Colombia, en la fecha del 20 de marzo de 2019.

Asimismo, que cumple con la experiencia adquirida como voluntario del Acnur, requerida para apoyar al Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado, adscrito al Viceministerio de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la atención de las etapas del procedimiento de determinación de la condición de refugiado, en aplicación de lo dispuesto en el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de relaciones exteriores*".

Por lo tanto, se concluye que PADDY THALIA ORTIZ GOMEZ, cuenta con la idoneidad requerida para ejecutar en debida forma el objeto contractual.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019